



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución N° 1318/02 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se acepta al Lic. Roberto GIOLLO como aspirante a Magíster en Ingeniería Ambiental de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis Dr. Antonio Fernando LÓPEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio para una propuesta de herramientas administrativas y operativas para una gestión eficiente del medio ambiente en una empresa industrial", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Velia Matilde SOLÍS, Dra. Beatriz Margarita TOSELLI y Dr. Eduardo HERRERO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Dra. María Luisa PIGNATA como miembro suplente.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio para una propuesta de herramientas administrativas y operativas para una gestión eficiente del medio ambiente en una empresa industrial" presentada por el Lic. Roberto GIOLLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Velia Matilde SOLÍS, Dra. Beatriz Margarita TOSELLI y Dr. Eduardo HERRERO.

Miembro Suplente: Dra. María Luisa PIGNATA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 2030/2006

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento